



STRH
202551600035296
Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 3529 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
- IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos 001 de 2009 y 004 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que al servidor público **JUAN GUILLERMO PLATA PLATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.298.420, titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01**, adscrito a la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, se le concedió el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones, las cuales fueron aplazadas mediante la Resolución No. 3460 del 17 de diciembre de 2025, para ser disfrutadas a partir del 26 de diciembre de 2025 y hasta el 9 de enero de 2026, debiendo el servidor reintegrarse a sus labores el 13 de enero de 2026.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece que:

“(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015 al referirse a los encargos, dispone:

“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)"



STRH

202551600035296

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 3529 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

Que, por necesidades del servicio se requiere efectuar un encargo del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, mientras su titular, **JUAN GUILLERMO PLATA PLATA**, se encuentra disfrutando de su periodo de vacaciones.

Que es necesario adelantar los trámites requeridos para encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, a la servidora pública **SANDRA LILIANA SAAVEDRA QUEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.991.822**, a partir del día 26 de diciembre de 2025 hasta el 12 de enero de 2026, inclusive.

Que la servidora pública **SANDRA LILIANA SAAVEDRA QUEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.991.822**, desempeña en encargo el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No 05 de 2025 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, mediante certificación STRH-0516-C 744 del 17 de diciembre de 2025, se pudo establecer que la servidora pública **SANDRA LILIANA SAAVEDRA QUEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.991.822**, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, y no se encuentra incurso en inhabilidades para ejercer el referido empleo.

Que, por lo anteriormente indicado, atendiendo a la necesidad del servicio y de conformidad con la normatividad vigente, es procedente efectuar el encargo de **SANDRA LILIANA SAAVEDRA QUEVEDO**, en el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN**



STRH
202551600035296
Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 3529 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, a partir del día 26 de diciembre de 2025 hasta el 12 de enero de 2026, inclusive.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a partir del día 26 de diciembre de 2025 hasta el 12 de enero de 2026, inclusive, a la servidora pública **SANDRA LILIANA SAAVEDRA QUEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.991.822**, quien desempeña en encargo el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La servidora pública **SANDRA LILIANA SAAVEDRA QUEVEDO**, no se separará del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**; mientras desempeñe en encargo el empleo como **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La servidora pública **SANDRA LILIANA SAAVEDRA QUEVEDO**, no devengará el salario ni demás emolumentos asignados al empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, por cuanto es un encargo y el titular continuará devengándolos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01**



STRH
202551600035296
Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 3529 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, de que trata la presente resolución terminará por finalización de la situación administrativa del titular del cargo; sin que sea necesaria la expedición de un nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública **SANDRA LILIANA SAAVEDRA QUEVEDO**.

ARTÍCULO CUARTO. Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero de este acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., en Diciembre 24 de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO REINA MANOSALVA
Director General (e)

Firma mecánica generada el 24-12-2025 09:14:00 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos